I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001993

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2026

Cerrillos, 28 OCT 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-01792-2026; el Memorámdum N°M-500-00-01030-2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Resolución Exenta N°324/2026 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; el Decreto Exento N°202/0357/2026; la ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0357/2026 se aprobó el **CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR",** suscrito con el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.**

Que, por Resolución Exenta N°324/2026 de fecha 21 de octubre de 2026, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, aprobó la modificación al Convenio antes mencionado, suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR",** suscrito con fecha 7 de octubre de 2026, entre la Municipalidad de Cerrillos y el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, representada legalmente por su Directora Regional (s) doña **Patricia Olate Herrera**, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado por Decreto Exento N°202/0357/2026, lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES
Que, la Dirección Regional de Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Cerrillos suscribieron con fecha 02 de enero de 2026, un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución destinado a la implementación del **PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR**, según consta de Resolución Exenta N°00107 de fecha 23 de febrero de 2026, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado el referido acuerdo de voluntades.

Que, por su parte, la Municipalidad de Cerrillos, mediante Oficio Ordinario N° 100/376/2026, solicitó una modificación de dicho instrumento, con la finalidad de redistribuir recursos del ítem Gastos de Personal, correspondientes al saldo no ejecutado por la vacancia del cargo de Profesional del Programa entre los meses de junio y julio de 2026, hacia los ítems Gastos de Operación y Gastos de Inversión, cambio que fuera autorizado mediante Oficio Ordinario N°00494 del 25

de septiembre de 2026 de esta Dirección Regional, de acuerdo a lo que se ve reflejado a continuación:

SEGUNDO: OBJETO.
El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito entre las partes, en particular, la modificación en parte de la cláusula: Octavo, Compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG, en su numeral 2, en el sentido de traspasar la suma de $2.617.000.- desde el ítem 1 Gastos de Personal, correspondiendo $2.000.000.- al ítem 2 Gastos de Operación y $617.000.- al ítem 3 Gastos de Inversión, sin variar el presupuesto total de $21.226.000.-

TERCERO: MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUCE.
Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

Se modifica en la cláusula Octavo punto dos "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", por lo siguiente:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2026 corresponde a la suma bruta, única y total anual de $21.226.000.- (veintiún millones doscientos veintiséis mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	$16.936.019.-
2	Gastos de Operación	$3.100.000.-
3	Gastos de Inversión	$1.189.981.-
	Totales	$21.226.000.-

CUARTO: CONSTANCIA.
La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: ACCIONES.
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

2. La Modificación de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CEU/CUCH/aaa*

Distribución:
SERNAMEG
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de La Mujer Cerrillana
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Página Web.